

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE CONSORCIO PARA EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PÚBLICO QUE SUSCRIBEN LAS EMPRESAS CONSORCIADAS INTEGRADAS DEL **CONSORCIO ROMI**, A SABER:

VIENMA EIRL, CON RUC N° 206110938559, CON DOMICILIO EN NRO. SN BAR. HUANCAYO (PLAZA DE ARMAS) APURIMAC - COTABAMBAS - TAMBOBAMBA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL **MARVIN CLIFFORD PEÑA ENRIQUEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N°42209401.

CORPORACIÓN SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C., CON RUC N° 20607814253, CON DOMICILIO EN URB. MAGISTERIAL 2DA ETAPA -1 AV. HUMBERTO, CUSCO, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL **MIRIAM ESTEFANNY ÑAUPA YAMPI**, IDENTIFICADO CON DNI N° 47228900, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N°11158984, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE MADRE DE DIOS.

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO. ANTECEDENTES

1. LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO FORMULARON PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, COMO POSTORES A LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°56-2023-GR CUSCO - TERCERA CONVOCATORIA**, PARA LA: **ADQUISICIÓN DE BIEN POR SUMA ALZADA**.
2. EL CONSORCIO EJECUTOR ROMI, CONFORMADO POR LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HA SIDO FAVORECIDO CON LA BUENA PRO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°56-2023-GR CUSCO - TERCERA CONVOCATORIA**, PARA LA: **ADQUISICIÓN DE BIEN POR SUMA ALZADA**.
3. "EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES PERFECCIONAR LA CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO ENTRE LAS EMPRESAS, CON EL PROPÓSITO DE COMPLETAR SUS CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERIVADO DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°56-2023-GR CUSCO - TERCERA CONVOCATORIA**, PARA LA: **ADQUISICIÓN DE BIEN POR SUMA ALZADA**.

CUYO MONTO TOTAL ES DE S/372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, MANTENIENDO SU PROPIA AUTONOMÍA PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO APORTANDO TODO LO NECESARIO PARA SU BUENA EJECUCIÓN EN LA MEDIDA DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL QUE HAN ESTABLECIDOS, POR LO TANTO, SU RESPONSABILIDAD SERÁ SOLIDARIA E ILIMITADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, LAS ACTUACIONES, HECHOS Y OMISIONES QUE SE PRESENTEN Y OCURRAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFECTARAN EN IGUAL FORMA Y MEDIDA A TODOS SUS INTEGRANTES.

TERCERO. - DENOMINACIÓN

EL CONSORCIO QUE SE CONFORMA SE DENOMINA: "**CONSORCIO ROMI**"

CUARTO. - DOMICILIO

SE FIJA COMO DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO EN URB. MAGISTERIAL 2DA ETAPA -1 AV. HUMBERTO VIDAL UNDA, CUSCO.

CORPROMI S.A.

Miriam Estefanny Naupa y
Gerente General



S. ALBERTO

LAS COMUNICACIONES QUE LA ENTIDAD REMITA AL CONSORCIO SE TENDRÁN POR VÁLIDAMENTE RECEPCIONADAS ÚNICAMENTE EN EL DOMICILIO INDICADO.

LAS COMUNICACIONES QUE LA ENTIDAD REMITA AL CONSORCIO SE TENDRÁN POR VÁLIDAMENTE RECEPCIONADAS ÚNICAMENTE EN EL DOMICILIO INDICADO.

TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL CONSORCIO, ASÍ COMO SUS ARCHIVOS SE CONSERVARÁN EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO Y UNA VEZ CONCLUIDA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y APROBADA SU CONFORMIDAD LA MISMA PERMANECERÁ BAJO LA CUSTODIA DEL CONSORCIO POR EL PLAZO ESTABLECIDO.

CONFORME SE VAYA GENERANDO SE ENTREGARÁ UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA QUE SEA REQUERIDA POR LO INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

QUINTO. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO A LA SRA. **MIRIAM ESTEFANNY ÑAUPA YAMPI**, IDENTIFICADA CON DNI N°47228900, CARGO QUE SE ACEPTA CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, ESTANDO EN CONSECUENCIA AUTORIZADA PARA CONTRATAR, COMPROMETER. NEGOCIAR Y REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°56-2023-GR CUSCO - TERCERA CONVOCATORIA**, PARA LA: **ADQUISICIÓN DE BIEN POR SUMA ALZADA**, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EL MISMO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA:

- a. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, FISCALES Y ADUANERAS, ABRIGÁNDOLO PLENAMENTE Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
- b. REPRESENTAR AL CONSORCIO EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INCLUYENDO EMPRESAS PÚBLICAS Y COMERCIO.
- c. REPRESENTAR AL CONSORCIO ADMINISTRATIVAMENTE Y JUDICIALMENTE EN JUICIOS, PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, ARBITRAJE, O FUERA DE ELLOS, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, EN TAL SENTIDO PODRÁ DEMANDAR RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDA Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANAR O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DEL, SUSTITUIR O DELEGAR LA PRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA E INTERÉS DEL CONSORCIO, OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS EL CONSORCIO, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, A FORMULAR Y PRESENTAR E INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES Y RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES CON ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN



CORPROMI S.A.C.
.....
Miriam Estefanny Naupa Y.
REPRESENTANTE I.P.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

TESTIMONIAL, PRACTICANDO RECONOCIMIENTOS Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y ADEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, EN MATERIA PENAL PODRÁN INTERPONER DENUNCIAS DE TODA CLASE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y CONCURRIR A TODO TIPO DE DILIGENCIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTADES DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

- d. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR, RESCINDIR O RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS Y SUBCONTRATOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONSORCIO, FIJANDO SUS CONDICIONES, INCLUYENDO CONTRATOS DE PUBLICIDAD, SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS, TRANSPORTES, DEPÓSITOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y NO PERSONALES, SOLICITAR MARCAS DE FÁBRICA, REGISTROS, NOMBRES COMERCIALES, VENDER, ARRENDAR O DAR EN ARRIENDO, DONAR PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SER EL CASO, FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES O MERCANTILES TÍPICOS, ATÍPICOS Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A LOS QUE DIEREN LUGAR.

e. **FACULTADES BANCARIAS:**

EL MANEJO DE LOS FONDOS SERA ADMINISTRADO POR LA SRA. **MIRIAM ESTEFANNY ÑAUPA YAMPI**, IDENTIFICADA CON DNI N°47228900, QUIEN POSEE LA CUENTA DE LA EMPRESA **CORPORACIÓN SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C** Y PRESENTARA LA CUENTA INTERBANCARIA AL **GOBIERNO REGIONAL CUSCO** PARA LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES, SE LE OTORGARA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER TIPO A NOMBRE DEL CONSORCIO.
2. GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTA DE EL **CONSORCIADO** QUE ESTÁN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE HAYA SIDO CONCEDIDO A EL CONSORCIO
3. DISPONER DE LOS FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE, PODER SACAR UNA TARJETA PARA QUE PUEDA VER LOS SALDO POR EL CAJERO ASÍ MISMO CONTRATAR EL NET CASH.
4. ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
5. COBRAR CHEQUES GIRADOS A NOMBRE DEL CONSORCIO DIRECTA Y PERSONALMENTE EN VENTANILLAS DE LOS BANCOS, SEAN NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES.
6. IMPONER FONDOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS A LA VISTA O AL PLAZO, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL.
7. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPOSITO.
8. COBRAR CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A EL CONSORCIO Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A EL CONSORCIO Y OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS
9. ACEPTAR, GIRAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES.
10. REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS
11. RETIRAR Y DISPONER FONDOS
12. REALIZAR TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CORPORACIÓN SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C
Miriam Stefanny Naupa Yampi
REPRESENTANTE LEGAL

IR
VC

13. REALIZAR LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE IMPUESTOS POR LA PÁGINA WEB DE SUNAT.
14. EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS.

LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN ESTE SISTEMA DE PODERES SON MERAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS, PUES EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DE **EL CONSORCIO**, GOZA DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DE MODO QUE EN NINGÚN CASO SE RECHAZARA SU ACTUACIÓN EN LOS ASUNTOS QUE A SU CRITERIO SEAN DE INTERÉS DEL **CONSORCIO** IMPUTÁNDOLE INSUFICIENCIA DE PODER O CARENCIA DE FACULTADES.

- f. SOMETER CONTROVERSIAS ARBITRAJE, ALLANARSE Y TRANSIGIR EN CASO DE CONFLICTOS.
- g. CONTRATAR PUBLICIDAD, SOLICITAR CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE TODO TIPO QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE ASCENSOR.

SEXTO. - DURACIÓN

EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO SE RETROTRAE A LA FECHA DE FORMULACIÓN DE LA PROMESA FORMAL QUE OTORGÓ CON OBJETO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°56-2023-GR CUSCO - TERCERA CONVOCATORIA** PARA LA: **ADQUISICIÓN DE BIEN POR SUMA ALZADA.**

LA DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ANTES REFERIDA Y EL QUE RESULTE NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS DERIVADAS DEL MISMO.

SÉPTIMO. - PORCENTAJE DE LA PARTICIPACION

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TIENEN LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°56-2023-GR CUSCO - TERCERA CONVOCATORIA** PARA LA: **ADQUISICIÓN DE BIEN POR SUMA ALZADA.**

- **CORPORACIÓN SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C**
70% (SETENTA PORCIENTO)
- **VIENMA EIRL**
30% (TREINTA PORCIENTO)

OCTAVO. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICADAS DE CORPORACIÓN SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C

LA EMPRESA **CORPORACIÓN SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C**, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS ESPECIFICADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE:

- ENTREGA DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
- APOORTE DE EQUIPAMIENTO
- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
- RESPONSABLE DE OPERACIONES TRIBUTARIAS



CORPROM S.A.C
Miriam Estefanía Naupa
Representante Legal



OBLIGACIONES ESPECIFICADAS DE VIENNA EIRL

LA EMPRESA **VIENNA EIRL**, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS ESPECIFICADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE:

- ENTREGA DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
- APOORTE DE EQUIPAMIENTO

NOVENO. - CESION DE DERECHOS SOBRE CRÉDITOS

ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, NO PODRÁ HABER CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ESTABLECIDAS, CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, PARA SU PROCEDENCIA.

DECIMO. - ADOPCIÓN DE ACUERDO

LOS ACUERDOS QUE LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ADOPTEN EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO FRENTE A LA ENTIDAD CON LA QUE CONTRATARAN, SE ADOPTARA EN LO POSIBLE DE ACUERDO UNÁNIME.

LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS CONSTARA EN HOJAS SIMPLES CON FIRMA DE LAS PARTES O PARTE QUE ADOpte EL ACUERDO EN CASO DE INCONCURRENCIA DE LAS OTRAS PARTES, DE ESTAR FACULTADA PARA ADOPTAR EL ACUERDO VÁLIDAMENTE.

DECIMO PRIMERO. - REUNIÓN INTEGRANTE DE LAS PARTES DEL CONSORCIO

EN SU RELACIÓN INTERNA LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTABLECEN QUE LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE REUNIRÁN CUANTAS VECES RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°56-2023-GR CUSCO - TERCERA CONVOCATORIA PARA LA: ADQUISICIÓN DE BIEN POR SUMA ALZADA**, SIENDO SUFICIENTE PARA ELLO QUE EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO LOS CONVOQUE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 48 HORAS, VERBALMENTE, TELEFÓNICAMENTE POR FAX O POR ESCRITO POR CARTA SIMPLE DE CONSIDERARLO CONVENIENTE.

PARA EFECTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES ESTABLECEN COMO SUS DOMICILIOS LOS SEÑALADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMO SEGUNDO. - ÓRDENES DE PAGO Y FACTURACIÓN

LAS ÓRDENES DE PAGO. CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE PAGO SE GIRARÁN A NOMBRE DE LA EMPRESA **CORPORACIÓN SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C. CON RUC N° 20607814253.**

DECIMO TERCERO. - DEL OPERADOR LOGÍSTICO - CONTABILIDAD

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ACUERDAN QUE LA CONDUCCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA Y CONTABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ REALIZADO POR EL CONSORCIADO LA EMPRESA **CORPORACIÓN SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C. CON RUC N° 20607814253.**

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

JURAMENTO
ESTEFANY NAUPA
REF. N°

DECIMO CUARTO. - NORMAS APLICABLES Y SOLUCIONES DE CONTROVERSIA

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE POR EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE POR LOS ARTÍCULOS 438 Y 445 AL 448 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS NORMAS QUE SE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE DISCREPANCIAS O CONTROVERSIAS ESTAS SE RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y EN CASO DE NO SER POSIBLE MEDIANTE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

DECIMO QUINTO. - FACULTADES DE LOS INTEGRANTES

LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEJAN CONSTANCIA, DE DISPONER ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A SUS RESPECTIVAS EMPRESAS Y PARA CONTRATAR EN NOMBRE SUYO, NO SOLAMENTE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SINO TAMBIÉN PARA LA EJECUCIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°56-2023-GR CUSCO - TERCERA CONVOCATORIA PARA LA: ADQUISICIÓN DE BIEN POR SUMA ALZADA**, EN FUNCIÓN AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, PARA CUYO EFECTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE CUMPLEN CON LEGALIZAR SUS FIRMAS ANTE EL NOTARIO PÚBLICO.

TODAS LAS PARTES CONFORME DON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE CUSCO A LOS DIECISEIS (19) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CORPROMI S.A.C

Miriam Estefanny Naupa Y
REPRESENTANTE LE

CONSORCIADO 1

MIRIAM ESTEFANNY NAUPA YAMPI
DNI 47228900
CORPORACIÓN SUR ORIENTE PERU
ROMI S.A.C

VIENMA E.I.R.L.
RUC: 20610938559

Marvin C. Peña Enriquez
DNI: 42209401
GERENTE

CONSORCIADO 2

MARVIN CLIFFORD PEÑA ENRIQUEZ
DNI 42209401
VIENMA E.I.R.L

Legaliza la Firma mas el Contenido

CERTIFICO: La autenticidad de la Firma (s) escrita (s), la(s) que pertenece(n) a:

Miriam Estefanny Naupa Yampí
Yampí Dni 47228900 - Gerente general de Corporación Sur Oriente Peru Romi S.A.C

responsabilidad por el contenido del documento en Sebastián - Cusco: 22 ABR 2024

CERTIFICO: La autenticidad de la(s) firma(s) que antecede(n) la(s) cual(es) pertenece(n) a:

Marvin Clifford Peña Enriquez. Dni: 42209401

Cusco, 19 ABR 2024

Carlos Augusto Somocurcio Alarcón
ABOGADO NOTARIO



Luis Alberto Lira Abaza
ABOGADO - NOTARIO
REG. CNICMD N° 0111





0101704658



NOTARIA
LIRA APAZA LUIS ALBERTO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 47228900
Primer Apellido ÑAUPA
Segundo Apellido YAMPI
Nombres MIRIAM ESTEFANNY

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.


NAUPA YAMPI, MIRIAM ESTEFANNY
DNI 47228900



INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 76156736 - Ciro Yupanqui Pumachapi

Fecha de Transacción: 22-04-2024 10:46:16

Entidad: 10024494166 - LIRA APAZA LUIS ALBERTO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0101704658

